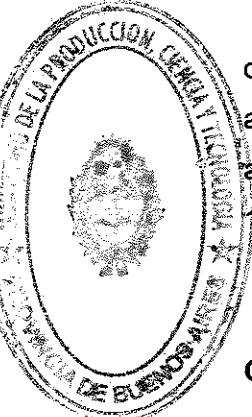


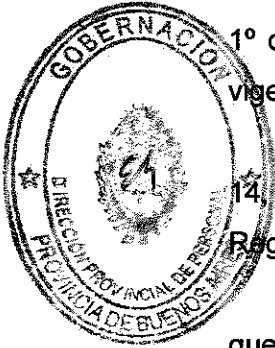
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 ABR 2015



VISTO el expediente N° 22400-24359/13 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por el agente Rene Eusebio BUSTOS, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; y

CONSIDERANDO:



Que Rene Eusebio BUSTOS ha presentado la renuncia al cargo de Secretario Privado del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, a partir del 1° de enero de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, designado mediante Decreto N° 663/14;

Que el agente mencionado reúne los requisitos que establece el artículo 144, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 12.950 y modificatorias;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

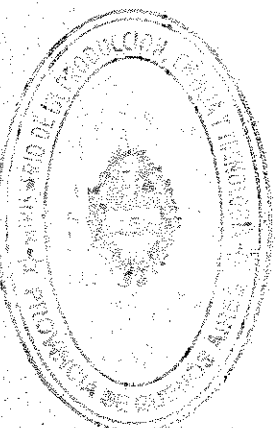
Por ello,



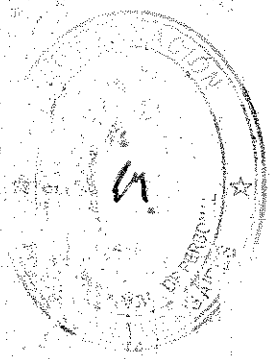
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

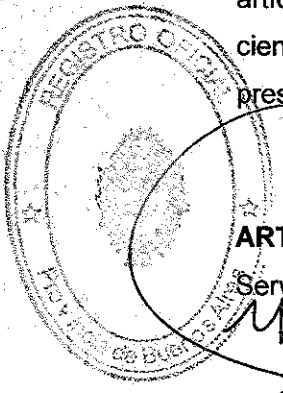


ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología - a partir del 1º de enero de 2014, la renuncia presentada por Rene Eusebio BUSTOS (DNI N° 7.371.630, Fecha de nacimiento: 25/12/1948, Legajo N° 900.475) al cargo de Secretario Privado del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de doce (12) años, once (11) meses y diecinueve (19) días de servicios en la Administración Pública Provincial y de once (11) años y tres (3) meses en el ámbito Nacional computables a los fines jubilatorios; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la categoría 1/4 – Concejal en el Concejo Deliberante de Bahía Blanca .

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, Texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.



ARTÍCULO 4º. La Dirección Delegación de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

232

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCHOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

